

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 26 JUL. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Informe de Imputación N 3702 de fecha 04 de Julio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 3577
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	49507		CASTEL DIAZ JUSTINA DEL CARMEN		28.292
2	55764		AMENABAR MORALES MARIA PATRICIA JIMEN		20.890
3	55771		RIOS MESA MARIO PATRICIO		28.292
4	55768		CARTAGENA CANALES DORYS SILVINA		16.933
5	55779		OPAZO VERGARA TANIA ISABEL		20.890
6	55750		PAVEZ JIMENEZ YESSENIA ANDREA		28.292
7	55581		SABAT SILVA BELEN ANDREA		28.292
8	55752		BRAVO MEZA CAMILA		28.292
9	55772		MENDOZA GUIÑEZ PALOMA		28.292
10	55776		GONZALEZ BOCAZ BENJAMIN		42.438
11	55757		RODRIGUEZ DOMINGUEZ CATALINA PAZ		28.292
12	55773		ZAMORA VERGARA PAZ SOFIA		28.292
13	55759		SEPULVEDA JELDRES ANTONIA ANDREA		20.890

Total

348.377

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

